

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000058

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00059

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE MEDICINA PALIATIVA		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070100160150	CONSULTORIA EN ESTUDIO DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA PLAZO DE SERVICIO: POR 120 DIAS CALENDARIOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Oncología - Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega (HRGDV).
Actividad del POI:	Fortalecimiento de la atención oncológica y difusión de la investigación científica.
Denominación de la Contratación:	Servicio de consultoría especializada para el análisis estadístico, redacción y gestión editorial de dos (02) artículos científicos sobre medicina paliativa en revistas indexadas a Scopus.

<p>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</p> <p>Mejorar la calidad de vida de los pacientes con cáncer de mama metastásico en la región de Apurímac a través del diseño de un programa de medicina paliativa basado en evidencia, y asegurar la difusión internacional de los resultados de dicha investigación mediante su publicación en revistas de alto impacto. Esto fortalecerá la capacidad resolutoria del Hospital y visibilizará la producción científica institucional.</p>
<p>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</p> <p>Contratación de un servicio especializado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El análisis estadístico de datos obtenidos del proyecto "Plan de Integración de un Programa de Medicina Paliativa para Pacientes con Cáncer de Mama Metastásico". • La redacción, traducción técnica al inglés y adaptación de dos (02) manuscritos científicos derivados. • La gestión editorial completa hasta la aceptación en revistas indexadas (Scopus), incluyendo el pago de los cargos por procesamiento de artículos (APC).
<p>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)</p> <p>El proveedor deberá desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el procesamiento y análisis estadístico avanzado de la base de datos recolectada para la investigación. • Redactar y traducir dos (02) artículos científicos al idioma inglés, asegurando la calidad técnica y gramatical exigida por revistas internacionales (Q1/Q2). • Seleccionar las revistas objetivo (indexadas en Scopus) pertinentes al tema (Oncología/Paliativos) y adecuar los manuscritos a sus normas editoriales. • Gestionar el envío (submission) y todo el proceso de revisión por pares, absolviendo observaciones de los revisores en coordinación con el área usuaria. • Realizar el pago de los costos de publicación (Article Processing Charges - APC) requeridos por las revistas seleccionadas. • Entregar la documentación oficial de aceptación y los comprobantes de pago de APC.
<p>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p> <p>No aplica, salvo las normas editoriales y éticas inherentes a la publicación científica en revistas indexadas (Scopus) y las buenas prácticas de investigación clínica.</p>
<p>V. SEGUROS (De corresponder)</p> <p>No aplica, salvo los obligatorios por ley para el locador.</p>
<p>VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)</p> <p>Se registrá conforme a lo establecido en la sección de Responsabilidad del Contratista (calidad científica y vicios ocultos por un año).</p>

Dr. Gustavo A. Sandival Ampuero
MEDICO CIRUJANO
MEDICINA ONCOLOGICA
C.M.P 78351 - RNE 45874

<p>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</p> <p>Del Proveedor (Persona Natural o Jurídica):</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.• Registro Único del Contribuyente – RUC (habido y vigente).• Código de cuenta interbancaria (CCI) vinculado al RUC.• No contar con impedimentos para contratar con el estado ni antecedentes policiales, penales o judiciales. <p>Perfil Técnico / Personal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formación: Profesional en Ciencias de la Salud, Estadística o afines.• Experiencia:<ul style="list-style-type: none">• Experiencia demostrable en redacción y publicación de artículos científicos en revistas indexadas (Scopus/WoS).• Experiencia en análisis estadístico y metodología de la investigación.• Capacidades: Dominio del idioma inglés a nivel técnico (lectura y escritura) para publicaciones científicas.
<p>VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)</p> <ul style="list-style-type: none">• Lugar: El servicio se prestará de manera remota, con reuniones de coordinación virtual con la Jefatura del Departamento de Oncología del HRGDV - Abancay.• Plazo: El plazo de ejecución será de 120 días calendario (o hasta la obtención de las cartas de aceptación, lo que ocurra primero), contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Este plazo considera los tiempos de revisión editorial de las revistas.
<p>IX. ENTREGABLES (De corresponder)</p> <p>El servicio contempla el siguiente entregable para efectos de pago y conformidad:</p> <p>Entregable 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de Análisis Estadístico de los datos.• Carta de Aceptación (Acceptance Letter) oficial emitida por la revista indexada para el Artículo N° 1.• Comprobante de pago del APC del Artículo N° 1.• Carta de Aceptación (Acceptance Letter) oficial emitida por la revista indexada para el Artículo N° 2.• Comprobante de pago del APC del Artículo N° 2.
<p>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe del Departamento de Oncología del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, previa verificación de las cartas de aceptación.</p>
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p>


Dr. Gustavo A. Sandoval Ampuero
MÉDICO CIRUJANO
ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA
C.I.P. 78351 - RNE 4584

1. Propuesta Económica: El postor deberá presentar su oferta económica a todo costo y en moneda nacional. Dicha propuesta deberá desglosar y cubrir obligatoriamente los siguientes conceptos:

- Honorarios profesionales por el servicio de consultoría, análisis y redacción.
- Todos los impuestos de ley aplicables.
- Costos de publicación (APC - Article Processing Charges): El monto ofertado debe contemplar el pago de las tasas de procesamiento de dos (02) artículos en revistas indexadas (Scopus), asumiendo el consultor la responsabilidad de gestionar y cubrir dichos pagos ante las editoriales seleccionadas.

2. Modalidad de Pago: El pago se realizará en una única armada (pago único) correspondiente al 100% del monto adjudicado, tras la ejecución total del servicio, la presentación del Entregable Final y la emisión de la conformidad por parte del Área Usuaria. La Entidad no otorgará adelantos financieros.

3. Requisitos para el Pago: Para proceder con cada desembolso, el proveedor deberá presentar:

- Informe de actividades o Entregable correspondiente con la conformidad del Jefe del servicio.
- Recibo por Honorarios Electrónico o Factura.
- Entrega de los dos (02) artículos científicos finalizados y adecuados a las normas de las revistas seleccionadas.
- Constancia de envío (submission) o carta de aceptación de las revistas indexadas.
- Sustento del pago de los costos de publicación (APC) de ambos artículos (factura/invoice de la revista a nombre del proyecto o investigador, con prueba de transferencia o pago realizado).

4. Plazo de Pago: La Entidad realizará el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión de la conformidad del entregable respectivo.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista mantendrá reserva absoluta sobre los datos de pacientes y la información institucional del HRGDV a la que tenga acceso, quedando prohibida su divulgación a terceros sin autorización escrita.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad científica de los manuscritos, la veracidad de los análisis estadísticos y por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de un (01) año desde la conformidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

No corresponde.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

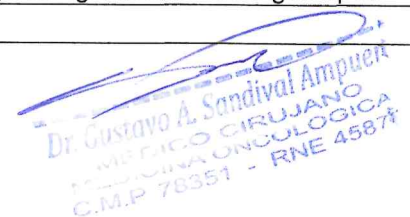
Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)



Dr. Gustavo A. Sandival Ampuero
MÉDICO CIRUJANO
MEDICINA ONCOLÓGICA
C.M.P. 76351 - RNE 45874

No corresponde.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

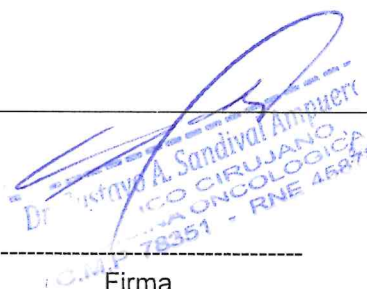
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No corresponde



Dr. Alfredo A. Sandoval Ampuero
Médico CIRUJANO
ONCOLOGICA
78351 - RNE 45877

Firma

Área usuaria o técnica estratégica